

Las normas de gestión de la bolsa de trabajo constituida a partir de la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, publicada por la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, establecen que el rechazo o no aceptación de una oferta de interinidad por los especialistas que no estén vinculados al Salud con otro nombramiento de interinidad o de sustitución (es decir, aquellos que tienen un nombramiento eventual, incluso el de reducción de jornada, o los que están vinculados con un contrato para la realización de guardias médicas) conlleva para el interesado una penalización consistente en abandonar la posición que según su puntuación le corresponde en las listas para situarse, también conforme a su puntuación, por debajo de los especialistas que no han rechazado ninguna oferta.

Habida cuenta de las dificultades que conlleva la cobertura de puestos de trabajo de especialistas en algunos centros sanitarios del servicio Aragonés de Salud, que han llevado a ser calificados como *"de difícil cobertura"*, y tras haber sido comunicado a las organizaciones sindicales en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el pasado día 29 de abril de 2021, **se ha acordado que la penalización señalada en el párrafo anterior a los especialistas que estén prestando sus servicios en dichos centros con nombramientos de carácter eventual no se les aplique en el caso de que rechacen los nombramientos de interinidad que se vayan ofertando**, tanto en las adjudicaciones centralizadas como en las ofertas que se envían conforme a las necesidades asistenciales del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo: José María Arnal Alonso

